

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

277

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1581/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO ELICIO GONZALEZ MORETA frente a D./Dña. ALFREDO OTERO CALIZ, LOZAEIZAN SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado resolución del tenor literal siguiente :

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. FRANCISCO ELICIO GONZALEZ MORETA de la acción ejercitada en este procedimiento frente al codemandado D. ALFREDO OTERO CALIZ, continuando el procedimiento frente al codemandado LOZAEIZAN SL y FOGASA.

Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la que se remite el artículo 236 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2851-0000-61-1581-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **LOZAEIZAN SL** y **D./Dña. ALFREDO OTERO CALIZ**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.136/18)

